



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

D. José Javier Ripa Pérez, Secretario de la Junta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2022, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE HUARTE EN TIEBAS”. Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, para lo que se ha encargado desde el Concejo de Tiebas al ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón y al ingeniero agrónomo D. Pablo Izco Larumbre, del estudio de ingeniería EKILAN S.L., la elaboración del correspondiente proyecto técnico de las obras, habiéndose elaborado éste en fecha de mayo de 2022.

.- Visto que serán dichos profesionales quienes quien lleven a cabo las tareas de Dirección de las Obras.

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

Presupuesto total licitación obras:

Ejecución conjunta obras:	109.504,02 €.
I.V.A.: 21%:	22.995,84 €.
Total:	<u>132.499,86 €.</u>

.- Vistas las consideraciones siguientes:

Respecto a la **financiación de las obras** indicar lo siguiente:

.- Examinado el Presupuesto del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2022, aprobado por la Junta del Concejo en fecha de 25 de octubre de 2021, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

Partida:	“Proyecto y actuaciones cantera Huarte”.
Número:	1722 6100000 (capítulo 6)
Importe:	196.000,00 €

Respecto al **control y fiscalización del gasto** indicar lo siguiente:

.- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2022 ascienden a la cantidad de 799.673,00 €.

.- Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE HUARTE EN TIEBAS” cuyo coste total estimado asciende a la cantidad de **109.504,02 €**, más el correspondiente IVA, **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas de fecha de 23 de mayo de 2022, en el que se acordó lo siguiente:

"Asunto: Expediente de Contratación de las "OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE HUARTE EN TIEBAS". Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Cláusulas Técnicas y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las "OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE HUARTE EN TIEBAS", promovidas por el Concejo de Tiebas.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica (Proyecto Técnico) descriptiva de las obras a ejecutar, el cual ha sido elaborado por el ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón y el ingeniero agrónomo D. Pablo Izco Larumbre, del estudio de ingeniería EKILAN SL, en fecha de mayo de 2022.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las Obras y el correspondiente gasto, que es el siguiente:

Presupuesto total licitación obras:

Ejecución conjunta obras:	109.504,02 €.
I.V.A.: 21%:	22.995,84 €.
Total:	132.499,86 €.

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2022 siguiente:

Partida:	"Proyecto y actuaciones cantera Huarte".
Número:	1722 6100000 (capítulo 6)
Importe:	196.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se declara expresamente que existe SUFICIENCIA DE CRÉDITO** para la contratación de las "OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE HUARTE EN TIEBAS" cuyo coste total estimado asciende a la cantidad de **109.504,02 €**, más el correspondiente IVA, promovidas por el Concejo de Tiebas, así como para las tareas de redacción de proyecto y dirección de las mismas.

CUARTO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, Informes, etc), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc) se llevará a cabo de manera telemática **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos."

.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, Informes, etc.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226, apartado 2, epígrafe b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación **es la JUNTA del Concejo de Tiebas ya que el importe de la contratación es superior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.**

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por el Asesor Jurídico del Concejo de Tiebas en fecha de 18/04/2022, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc) **se ha llevado a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación y de los CUADROS en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado es el siguiente:

CUADRO DE VALORACIÓN FINAL						
EMPRESA:	Oferta Económica	Puntos Oferta Económica	Puntos Criterios Sociales	Puntos Mejoras	Puntos Sobre B	Total Puntos
MÁXIMO:		40 puntos	10 puntos	10 puntos	40 puntos	100 puntos
Excavaciones Corella S.A.	35.600,00 €	40,00	10,00	10,00	28,00	88,00 puntos
Construcciones y Desmontes La Ribera S.A.	101.746,54 €	14,00	0,00	0,00	33,00	47,00 puntos

.- Visto que en el acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha de 12 de septiembre de 2022 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de aquella empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dicha propuesta la siguiente:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Persona/empresa adjudicataria:

EXCAVACIONES CORELLA S.L con CIF B31-347313, y domicilio en el Polígono Errekaldea, Calle A, Nave 12, 31191, BERIÁIN, Navarra. Correo electrónico: david@excavacionescorella.com.

.- Cantidad:

TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS. euros (35.600,00 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 43.076,00 € IVA incluido.

.- Plazo de iniciación y finalización de las obras:

SEIS MESES desde la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.

En el supuesto de ejecutarse las labores de plantación definidas en el Capítulo 2 del Proyecto el plazo máximo será de OCHO MESES.

Se estará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.- Plazo de garantía:

TRES AÑOS desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

.- Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta** y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

.- Visto lo anteriormente expuesto, por medio del presente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las “**OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE HUARTE EN TIEBAS**” y el presupuesto de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

Presupuesto total licitación obras:

Ejecución conjunta obras: 109.504,02 €.

I.V.A.: 21%: 22.995,84 €.

Total: **132.499,86 €.**

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2022 siguiente:

Partida: “Proyecto y actuaciones cantera Huarte”.

Número: 1722 6100000 (capítulo 6)

Importe: **196.000,00 €**

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se declara expresamente que existe SUFICIENCIA DE CRÉDITO** para la contratación de las “**OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CANTERA DE HUARTE EN TIEBAS**” cuyo coste total estimado asciende a la cantidad de **109.504,02€**, más el correspondiente IVA, promovidas por el Concejo de Tiebas, así como para las tareas de redacción de proyecto y dirección de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Persona/empresa adjudicataria:

EXCAVACIONES CORELLA S.L. con CIF B31-347313, y domicilio en el Polígono Errekaldea, Calle A, Nave 12, 31191, BERIÁIN, Navarra. Correo electrónico: david@excavacionescorella.com.

.- Cantidad:

TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS euros (35.600,00 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 43.076,00 € IVA incluido.

.- Plazo de iniciación y finalización de las obras:

SEIS MESES desde la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.

En el supuesto de ejecutarse las labores de plantación definidas en el Capítulo 2 del Proyecto el plazo máximo será de OCHO MESES.

Se estará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.- Plazo de garantía:

TRES AÑOS desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

.- Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria** en su **propuesta** y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Concejo de Tiebas y la referida empresa adjudicataria y apoderar expresamente a la Presidenta del mismo para su firma en nombre y representación del Concejo de Tiebas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Concejo, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

.- La documentación necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.

.- La documentación indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Concejo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **1.424,00 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.

- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

QUINTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Dirección de las Obras y al resto de las empresas licitadoras que han presentado oferta, señalándose en este último caso todos los recursos que procedan contra la misma, ante qué órgano y los plazos pertinentes para ello.

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia del presente acuerdo durante** el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Tiebas, a 12 de septiembre de 2022.

El Secretario
José Javier Ripa Pérez

Vº. Bº.
Presidenta
Leire Martínez Carneiro

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

